

Área Académica: Economía  
Tema: Regulaciones arancelarias  
Profesor(a): Erendira Yaretni Mendoza Meza  
Periodo: enero-julio 2023.

# Resumen

Las Regulaciones y Restricciones No Arancelarias (RRNA) son medidas que regulan o restringen la entrada o salida del país de las mercancías.

Las medidas de RRNA a la importación, circulación o tránsito de mercancías, se podrán establecer en los siguientes casos: Cuando se requieran de modo temporal para corregir desequilibrios en la balanza de pagos, de acuerdo a los tratados o convenios internacionales de los que México sea parte; Para regular la entrada de productos usados, de desecho o que carezcan de mercado sustancial en su país de origen o procedencia; Conforme a lo dispuesto en tratados o convenios internacionales de los que México sea parte; Como respuesta a las restricciones a exportaciones mexicanas aplicadas unilateralmente por otros países; Cuando sea necesario impedir la concurrencia al mercado interno de mercancías en condiciones que impliquen prácticas desleales de comercio internacional, conforme a lo dispuesto en esta Ley y; Cuando se trate de situaciones no previstas por las Normas Oficiales Mexicanas (NOM's) en lo referente a seguridad nacional, salud pública, sanidad fitopecuaria o ecología, de acuerdo a la legislación en la materia.

# Abstract

- Non-Tariff Regulations and Restrictions (RRNA) are measures that regulate or restrict the entry or exit of the country of goods. RRNA measures for the importation, circulation or transit of goods may be established in the following cases: When they are required temporarily to correct imbalances in the balance of payments, in accordance with the international treaties or conventions to which Mexico is a party; To regulate the entry of used or discarded products or products that lack a substantial market in their country of origin or provenance; In accordance with the provisions of international treaties or conventions to which Mexico is a party; In response to restrictions on Mexican exports applied unilaterally by other countries; When it is necessary to prevent the concurrence of goods in the domestic market under conditions that imply unfair international trade practices, in accordance with the provisions of this Law and; In the case of situations not provided for by the Official Mexican Standards (NOM's) in relation to national security, public health, plant health or ecology, in accordance with the legislation on the matter.

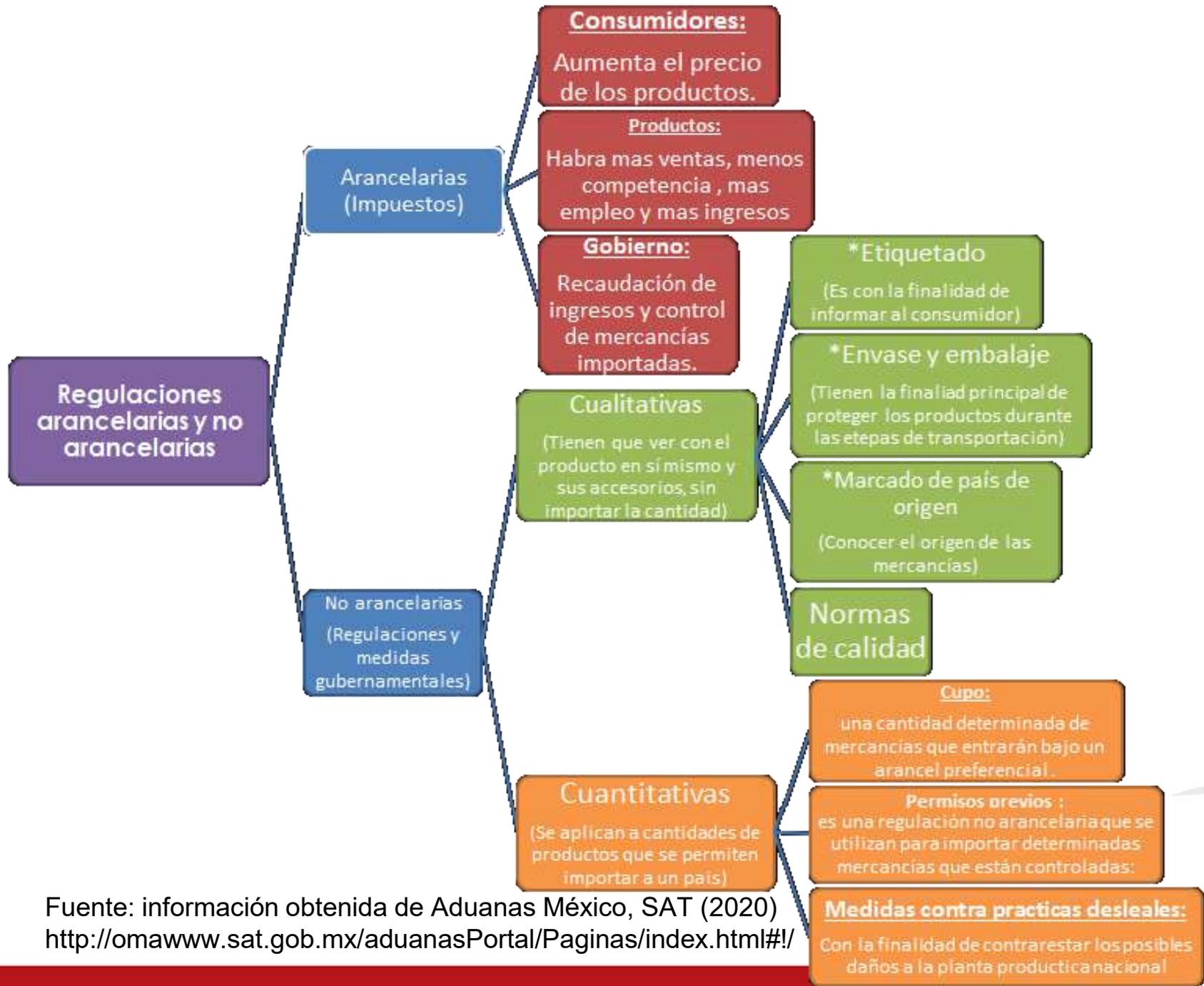
# Introducción

- A diferencia de las regulaciones arancelarias (impuestos que se pagan), las regulaciones y restricciones no arancelarias son herramientas o reglas utilizadas por la Administración Pública para controlar la entrada, salida, circulación y tránsito de mercancías de comercio exterior.
- Objetivos
  - El principal objetivo de las regulaciones y restricciones no arancelarias (RRNAs) es reducir la entrada de productos extranjeros al mercado mexicano para no afectar a los productores nacionales. En teoría, esto permite que utilicemos nuestros recursos (en vez de importar todo) y, en consecuencia, mejoremos nuestra economía.

- Las **regulaciones no arancelarias** o mejor conocidas como barreras no **arancelarias** constituyen mecanismos que utilizan los gobiernos de manera unilateral y arbitraria para controlar y restringir la entrada de mercancías del extranjero, con la finalidad de proteger el mercado interno.



Fuente: información obtenida de Aduanas México, SAT (2020)  
<http://omawww.sat.gob.mx/aduanasPortal/Paginas/index.html#!/>



Fuente: información obtenida de Aduanas México, SAT (2020)  
<http://omawww.sat.gob.mx/aduanasPortal/Paginas/index.html#!/>

## ¿Qué son las regulaciones y restricciones no arancelarias?



Son medidas establecidas por el gobierno para restringir o regular la importación, circulación, exportación y tránsito de mercancías extranjeras por territorio nacional, ya sea para proteger las economías nacionales, sanidad animal o vegetal, preservar y proteger los bienes nacionales, el medio ambiente y la salud; o incluso para dar a conocer las características y/o calidad de la mercancía.

**\*NO** tienen naturaleza arancelaria

### Regulaciones no arancelarias:

#### Cuantitativas

- Permisos de importación
- Cupos
- Cuotas compensatorias



#### Cualitativas

- Regulaciones de etiquetado
- Regulaciones de envases y embalaje
- Marcado de país de origen
- Normas técnicas
- Normas de calidad

**Aduanas**

Fuente: información obtenida de Aduanas México, SAT (2020)  
<http://omawww.sat.gob.mx/aduanasPortal/Paginas/index.html#!/>

# Tipos de Regulaciones No Arancelarias

- CUANTITATIVAS

- Se aplican a cantidades y cupos de mercancías que pueden importarse o exportarse
- Se refieren también a la autorización previa para introducir o extraer.

- CUALITATIVAS

- Se refiere a características propias del producto y/o sus accesorios:
  - Etiquetado
  - Embalaje
  - Marcado país de origen
  - Regulaciones sanitarias
  - Normas de calidad, ecológicas, técnicas o tóxicas.

# Regulaciones arancelarias

Impuestos al comercio exterior (V.A)

Impuesto general de importación y exportación (IGI)

- Ad valorem (%)
- Especifico (AE)
- Mixto (AMX)

IVA

- Franja fronteriza (20km al interior)
- Interior país

Cuotas Compensatorias

- Cuando entran con un precio muy bajo, se le agrega un VA para hacerlo competitivo
- Aplica para países que no pertenecen a la OMC

Fuente: Elaboración propia con información obtenida de Aduanas México, SAT (2020)

# Derechos

- DTA (Derecho de Trámite Aduanero)
- Los derechos que establece esta Ley, se pagarán por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la Nación, así como por recibir servicios que presta el Estado en funciones de derecho público.



Fuente: información obtenida de Aduanas México, SAT (2020)  
<http://omawww.sat.gob.mx/aduanasPortal/Paginas/index.html#!/>

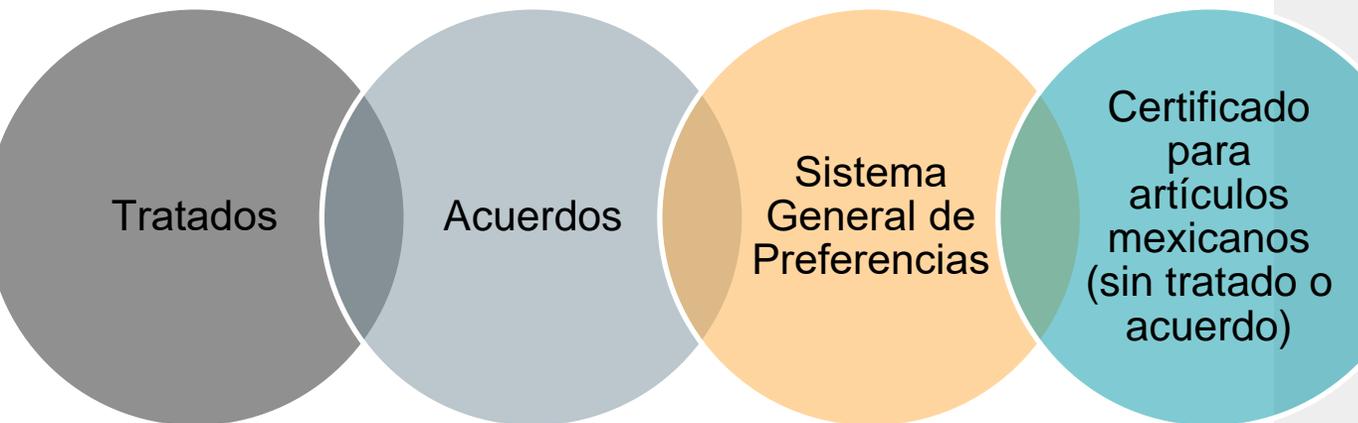
# Regulaciones no arancelarias

Todo lo que no tenga  
que ver con impuestos

- Permisos
- Constancias
- Certificados
- Avisos
- Otros

# Certificado de origen

Documento expedido y/o visado por las cámaras de comercio u otros organismos competentes del país exportador, que sirve para acreditar que la mercancía consignada es originaria de la nación mencionada en el mismo



## Tratado de Libre Comercio de América del Norte

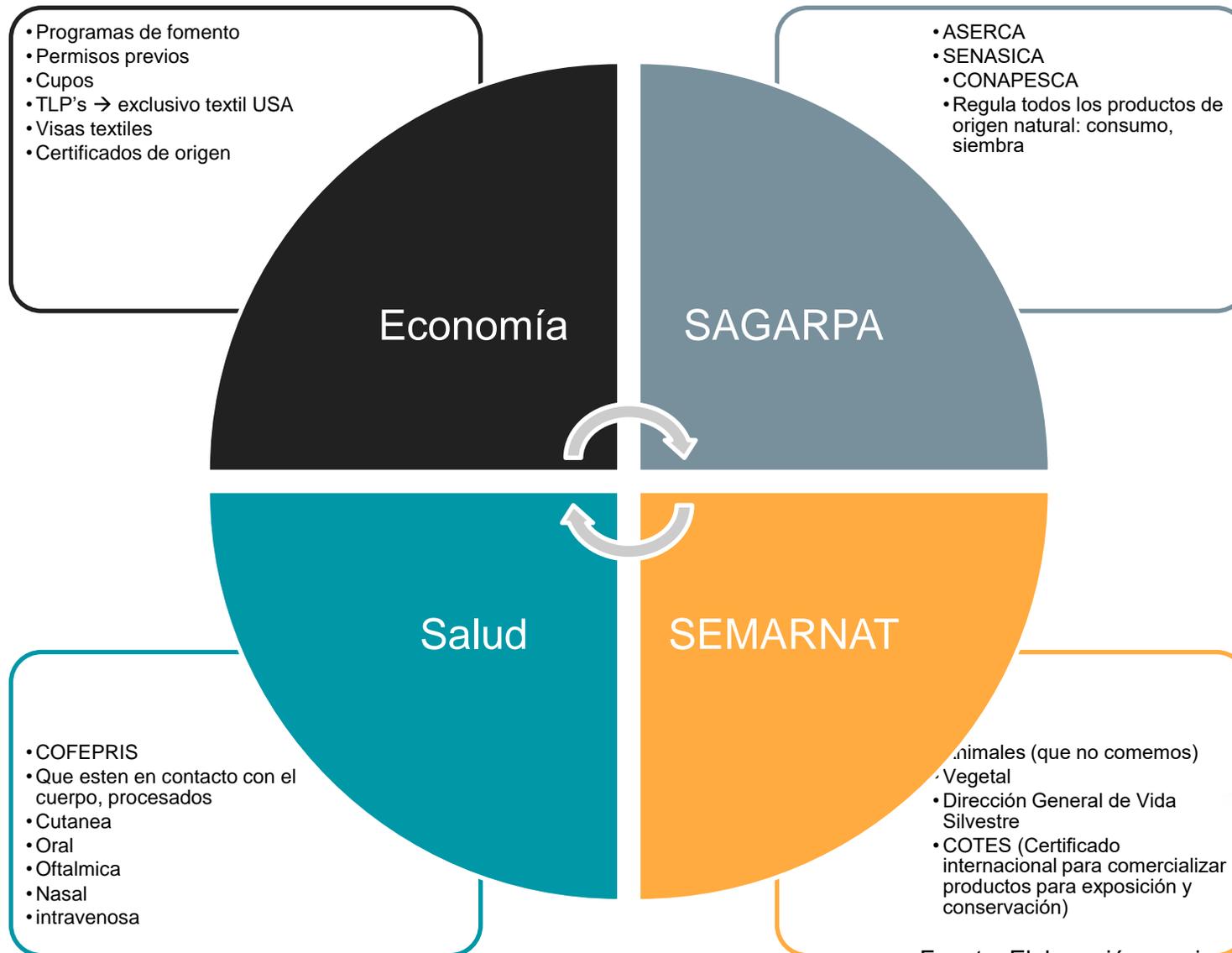
### Certificado de Origen

(Instrucciones al Reverso)

Llenar a máquina o con letra de molde

1. Nombre y domicilio del exportador: Número de Registro Fiscal:		2. Periodo que cubre: De: DD MM AA / / A: DD MM AA / /			
3. Nombre y domicilio del productor: Número de Registro Fiscal:		4. Nombre y domicilio del Importador: Número de Registro Fiscal:			
5. Descripción del (los) bien(es)	6. Clasificación arancelaria	7. Criterio para trato preferencial	8. Productor	9. Costo Neto	10. País de Origen
Declaro bajo protesta de decir verdad que:					
<p>- La información contenida en este documento es verdadera y exacta, y me hago responsable de comprobar lo aquí declarado. Estoy consciente que seré responsable por cualquier declaración falsa u omisión hecha en o relacionada con el presente documento.</p> <p>- Me comprometo a conservar y presentar, en caso de ser requerido, los documentos necesarios que respalden el contenido del presente certificado, así como a notificar por escrito a todas las personas a quienes entregue el presente certificado, de cualquier cambio que pudiera afectar la exactitud o validez del mismo.</p> <p>- Los bienes son originarios del territorio de una o más de las partes y cumplen con los requisitos que les son aplicables conforme al Tratado de Libre Comercio de América del Norte, no han sido objeto de procesamiento ulterior o de cualquier otra operación fuera de los territorios de las Partes, salvo en los casos permitidos en el artículo 411 o en el Anexo 401.</p> <p>Este certificado se compone de _____ hojas, incluyendo todos sus anexos.</p>					
11. Firma autorizada:		Empresa:			
Nombre:		Cargo:			
Fecha: DD MM AA / /		Teléfono:		Fax:	

# Secretarías



Fuente: Elaboración propia con información obtenida de Aduanas México, SAT (2020)

# Conclusiones

Una vez que has definido el producto y el mercado proveedor, es importante analizar la situación regulatoria. Esta parte del proceso te ayudará a determinar si es necesaria una "reingeniería de tu producto" o proceder a la definición de la factibilidad para su compra.

Las regulaciones arancelarias se refieren a los impuestos (aranceles) que se aplican por la entrada o salida de las mercancías. Estos aranceles pueden ser:

- Ad valorem: Expresados en términos porcentuales y aplicados sobre el valor en aduana de la mercancía,
- Específicos: Expresados en términos monetarios por unidad de medida, y
- Mixtos: Combinación de los dos anteriores.

Los aranceles podrán adoptar las siguientes modalidades:

- Arancel-cupo: Cuando se establezca a un arancel para cierta cantidad o valor de mercancías exportadas o importadas, y una tasa diferente a las exportaciones o importaciones de esas mercancías que excedan dicho monto,
- Arancel estacional: Cuando se establezcan niveles arancelarios distintos para diferentes periodos de año, y
- Los demás que señale el Ejecutivo Federal.

Las regulaciones no arancelarias se refieren a las medidas establecidas por los gobiernos para controlar el flujo de mercancías entre los países y se dividen en dos clases:

- Regulaciones no arancelarias cuantitativas: Se aplican a cantidades de productos que se permiten importar a un país, o a establecer contribuciones cuantificables a los que se sujetan esas mercancías distintas del arancel (Permisos de exportación e importación, cupos, medidas contra prácticas desleales de comercio internacional: discriminación de precios y subvención),
- Regulaciones no arancelarias cualitativas: Se aplican al producto en sí mismo y/o sus accesorios (envase, embalaje, entre otros), sin importar la cantidad; se aplican a todos los productos que se deseen introducir a un país y no solo a una cierta cantidad de ellos (Regulaciones de etiquetado, regulaciones de envase y embalaje, marcado de país de origen, regulaciones sanitarias).

# Bibliografía

- Secretaria de Hacienda Publica (2020). Aduanas México, información obtenida de <http://omawww.sat.gob.mx/aduanasPortal/Paginas/index.html#!/>